



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1860 /26

EXPEDIENTE N° 13-06710/25

Buenos Aires, 04 de Junia de 2026

Visto el presente expediente por el cual tramita la Contratación Directa in situ N° 88/26 a efectos de contratar la provisión y colocación de 4 (cuatro) aires acondicionados de unidades separadas, con destino al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, sito en calle Sarmiento N° 695, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante Resolución N° 215/26 esta Administración General autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar el presente llamado (cfr. fs. 73/89).

2°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias, obra constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, y comunicación a la C.A.C., C.A.M.E., y U.A.P.E., a fs. 115/117, e invitaciones cursadas a fs. 119.

3°) Que a fs. 122 obra el Acta de Apertura realizada el día 10 de marzo de 2026, con la presentación de siete (7) oferentes.

4°) Que a fs. 123/355 lucen las ofertas recibidas y a fs. 417 el cuadro comparativo de precios.

5°) Que a fs. 416 la Comisión de Preadjudicaciones informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Excma.

USO OFICIAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación, no surge que los oferentes hayan sido pasibles de sanciones o penalidades en los tres años anteriores al presente llamado.

6°) Que a fs. 442/444, luce informe técnico emitido por la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, mediante el cual señaló que las siete ofertas presentadas resultan técnicamente admisibles.

7°) Que a fs. 449 la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Dictamen N° 127/26, reiterando respecto de la admisibilidad lo manifestado por el organismo técnico, señalando por su parte, que las ofertas N° 5 'AIR TOTAL S.R.L.' y N° 6 'LUCAS JEREMIAS TARULLI' no dieron cumplimiento a los pedidos de subsanación obrantes respectivamente a fs. 411 y 412 -acreditar la habilidad fiscal para contratar con el Estado, conforme lo previsto en la Resolución ARCA (Ex AFIP) 4164/17-. Por otro lado, la oferta N° 7 'PIZARRO REFRIGERACIÓN S.R.L.' expresó a fs. 337: (...) "*forma de pago: Anticipo financiero del 40% con la orden de compra, saldo con certificación quincenal*", apartándose de lo establecido en el art. 15° -FACTURACIÓN Y PAGO- de las cláusulas particulares del pliego de bases, encuadrando en lo previsto en el art. 103 incs. 7 y 9 del Reglamento de Contrataciones. En cuanto a la conveniencia, y respecto del nuevo valor referencial -cfr. fs. 447-, dejó establecido el respectivo orden de mérito, señalando que los valores cotizados por las ofertas N° 2 'NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.' -renglones 1 y 2-; y N° 4 'VÍCTOR HUGO OLIVERA' -renglón 1- resultan manifiestamente inconvenientes. Por lo expuesto, recomendó adjudicar por oferta más conveniente a la oferta N° 3 'FABIO ERNESTO GARTNER' los renglones 1 y 2.

8°) Que se efectuó la notificación del Dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación, con arreglo a los artículos 114 y 115 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución CM 254/15 y sus modificatorias (cfr. fs. 462/463), y no se registraron impugnaciones (cfr. fs. 466).

9°) Que el oferente 'FABIO ERNESTO GARTNER' presentó las siguientes constancias: planilla de cotización,

g



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1860 /26

EXPEDIENTE N° 13-06710/25

fs. 200/201; inscripción ante el ARCA a fs. 371; certificado R.E.P.S.A.L., fs. 381; inscripción en el SRPCM, fs. 396/399; y habilidad para contratar con el Estado, fs. 419.

10°) Que a fs. 469 obra la afectación provisional.

11°) Que a fs. 473/480 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

12°) Que a fs. 481 luce intervención de la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 27° y 28° (Contratación Directa) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-.

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE

1°) Aprobar la Contratación Directa in situ N° 88/26 a efectos de contratar la provisión y colocación de 4 (cuatro) aires acondicionados de unidades separadas, con destino al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, sito en calle Sarmiento N° 695, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, y adjudicar por oferta más conveniente a la oferta N° 3 'FABIO ERNESTO GARTNER' -menor precio admisible y primera en orden de mérito- los renglones 1 y 2, de acuerdo a su oferta de fs. 197/213, 371, 381, 396/399 y fs. 419, por el importe total de PESOS CATORCE

MILLONES NOVENTA Y DOS MIL (\$ 14.092.000), neto -bonificación por adjudicación íntegra-.

2°) Desestimar por precio inconveniente la oferta N° 2 'NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.' -ambos renglones-, y de la oferta N° 4 'VÍCTOR HUGO OLIVERA' el renglón 1, conforme lo manifestado en el considerando séptimo de la presente Resolución.

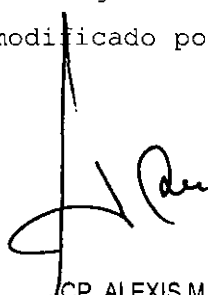
3°) Desestimar las ofertas N° 5 'AIR TOTAL S.R.L.' y N° 6 'LUCAS JEREMIAS TARULLI' por no haber dado cumplimiento a los pedidos de subsanación obrantes respectivamente a fs. 411 y 412 -acreditar la habilidad fiscal para contratar con el Estado, conforme lo previsto en la Resolución ARCA (Ex AFIP) 4164/17-, encuadrando en el art. 104 inc. 3 del Reglamento de Contrataciones, conforme lo manifestado en el considerando séptimo de la presente Resolución.

4°) Desestimar la oferta N° 7 'PIZARRO REFRIGERACIÓN S.R.L.' por ofrecer condiciones de pago distintas a las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, encuadrando en el art. 103 incs. 7 y 9 del Reglamento de Contrataciones, conforme lo manifestado en el considerando séptimo de la presente Resolución.

5°) Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

6°) Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y, por su conducto, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca y a la Intendencia respectiva. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, el Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y el Art. 23, apartado d), del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742.

LRB



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación